



**FRANCISCO
SORIA ISLAS**
DIPUTADO LOCAL DE TLALPAN 2024 - 2027



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE APOYOS PARA PROYECTOS DE CIBERSEGURIDAD E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO FRANCISCO SORIA ISLAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Francisco Soria Islas, Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 7, apartado A, 9 apartado D, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; los artículos 4, 5, 95, 96, y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; el artículo 4, fracción V del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Pleno, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, en materia de apoyos para proyectos en materia de ciberseguridad e inteligencia artificial**, conforme a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La acelerada transformación digital que experimenta la sociedad contemporánea ha redefinido la forma en que las personas se comunican, acceden a la información, ejercen sus derechos y participan en la vida económica, social y democrática. En este contexto, la **ciberseguridad** y la **inteligencia artificial** se han consolidado como ejes estratégicos para el desarrollo de las ciudades, particularmente en aquellas que, como la Ciudad de México, aspiran a consolidarse como espacios de innovación, inclusión y bienestar social.

No obstante, este proceso de digitalización también ha generado **nuevas brechas y riesgos**, que afectan de manera diferenciada a distintos grupos poblacionales, siendo las personas jóvenes uno de los sectores más expuestos. A pesar de su alta interacción con entornos digitales, las juventudes enfrentan escenarios de vulnerabilidad vinculados con el uso indebido de datos personales, fraudes electrónicos, suplantación de identidad, violencia digital, acoso en línea, desinformación y prácticas discriminatorias derivadas del uso de sistemas automatizados y algoritmos de inteligencia artificial.

A ello se suma que el mercado laboral y los modelos productivos actuales demandan, de forma creciente, habilidades y competencias relacionadas con la seguridad informática, el análisis de datos, la programación, la inteligencia artificial y la gestión ética de tecnologías emergentes. Sin embargo, una parte significativa de las personas jóvenes en la Ciudad de México carece de oportunidades institucionales suficientes para desarrollar proyectos que



fortalezcan dichas capacidades, lo que limita su inserción laboral, su emprendimiento tecnológico y su participación activa en la economía del conocimiento.

Si bien la Ciudad de México ha impulsado políticas orientadas a la innovación y al uso de tecnologías digitales, el **marco normativo vigente en materia de derechos de las personas jóvenes no contempla de manera expresa el apoyo a proyectos en ciberseguridad e inteligencia artificial**, lo que se traduce en una ausencia de lineamientos claros para la asignación de apoyos, estímulos y programas públicos enfocados en estas áreas estratégicas.

Esta omisión normativa resulta especialmente relevante si se considera que la falta de formación y de proyectos juveniles en ciberseguridad incrementa la exposición a delitos informáticos y vulneraciones a la privacidad, mientras que un desarrollo no regulado o carente de enfoque ético de la inteligencia artificial puede reproducir sesgos, desigualdades y prácticas contrarias a los derechos humanos.

En consecuencia, existe una **necesidad urgente de actualizar la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México**, a fin de reconocer de manera expresa la importancia de apoyar proyectos juveniles que fortalezcan capacidades en ciberseguridad e inteligencia artificial, como una herramienta para reducir brechas digitales, prevenir riesgos, fomentar la innovación social y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes en el entorno digital.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN



La Ciudad de México, como entidad federativa con un alto grado de urbanización, conectividad y uso intensivo de tecnologías digitales, enfrenta el reto de armonizar el desarrollo tecnológico con la garantía efectiva de los derechos humanos. En este escenario, las personas jóvenes ocupan un papel central, no solo como usuarias de tecnologías digitales, sino como agentes de cambio, innovación y transformación social.

El derecho al acceso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación se encuentra estrechamente vinculado con otros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, tales como el derecho a la educación, al trabajo digno, a la seguridad, a la privacidad, a la igualdad y a la no discriminación. En este sentido, fortalecer las capacidades de las juventudes en materias como la ciberseguridad y la inteligencia artificial constituye una acción estratégica para garantizar el desarrollo integral de este sector de la población.

La ciberseguridad no solo representa un ámbito técnico especializado, sino una condición indispensable para la protección de la información personal, la seguridad digital y la confianza en los entornos electrónicos. Para las personas jóvenes, el desconocimiento o la falta de herramientas en esta materia puede traducirse en afectaciones directas a su patrimonio, su integridad emocional y su vida privada, particularmente frente al aumento de delitos cometidos a través de medios digitales.

Por su parte, la inteligencia artificial se ha consolidado como una tecnología transversal con impactos significativos en sectores como la educación, la salud, el empleo, la movilidad y los servicios públicos. No obstante, su desarrollo y aplicación sin una perspectiva ética y de derechos humanos puede profundizar



desigualdades existentes, reproducir sesgos de género, origen étnico o condición socioeconómica, y limitar el ejercicio de derechos fundamentales.

En este contexto, resulta indispensable que el Estado promueva y apoye proyectos juveniles que no solo impulsen la innovación tecnológica, sino que incorporen principios de uso ético, responsable e incluyente de la inteligencia artificial, así como mecanismos de prevención, detección y respuesta ante riesgos de ciberseguridad. Reconocer expresamente estos proyectos en la Ley permitirá orientar la acción gubernamental hacia el fortalecimiento de capacidades estratégicas en las juventudes, con un enfoque preventivo, formativo y de innovación social.

La adición de una fracción al artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México tiene como finalidad dotar de certeza jurídica a las políticas públicas y programas de apoyo dirigidos a este sector, alineándolos con los desafíos tecnológicos contemporáneos y con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, desarrollo sostenible e inclusión digital.

Con esta reforma, se busca que la Ciudad de México no sólo acompañe el avance tecnológico, sino que lo haga de manera responsable, colocando a las personas jóvenes en el centro de la transformación digital, como protagonistas de un desarrollo justo, seguro, innovador y con sentido social.

La experiencia de Valeria Palacios Cruz, quien a sus 19 años desarrolló proyectos de inteligencia artificial, robótica y drones para mejorar su entorno comunitario y por ello fue galardonada con la **Medalla Mundial de Educación 2025**, constituye un testimonio del talento y la capacidad innovadora de las juventudes mexicanas ante los desafíos tecnológicos contemporáneos. Este



**FRANCISCO
SORIA ISLAS**
DIPUTADO LOCAL DE TLALPAN 2024 - 2027



reconocimiento internacional, otorgado por una prestigiosa fundación tecnológica, fue destacado públicamente por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, reconociendo no solo la calidad académica de la joven, sino también la pertinencia social de su trabajo y su formación en instituciones públicas como el CONALEP y el Tecnológico Nacional de México.

Este tipo de logros no deben ser tratados como **casos aislados**, sino como indicativos de la necesidad de generar condiciones normativas y políticas públicas que permitan a muchas más personas jóvenes replicar este éxito, fortalecer sus capacidades en ciberseguridad e inteligencia artificial y generar soluciones tecnológicas con impacto social y comunitario.

III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO, SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- La Constitución Política de la Ciudad de México:

ARTÍCULO 11

CIUDAD INCLUYENTE

E. Derechos de las personas jóvenes Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.



**FRANCISCO
SORIA ISLAS**
DIPUTADO LOCAL DE TLALPAN 2024 - 2027



SEGUNDO.- La Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México:

Artículo 72. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad implementarán las políticas, mecanismos y programas que permitan garantizar el ejercicio de derechos de las personas jóvenes, así como su participación en la vida pública, en la planeación y en el desarrollo de la Ciudad.

TERCERO.- La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México:

Artículo 8.- Las personas jóvenes tienen derecho a participar en los asuntos que les interese, por medio de colectivos, organizaciones o a título personal, especialmente en promover el diseño, seguimiento de políticas públicas y ejecución de acciones que busquen su desarrollo y bienestar en los términos que establezca la presente ley y demás disposiciones aplicables.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.

V. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 19.- El Gobierno ofrecerá apoyos a las personas jóvenes señaladas en esta ley, que desarrollen y promuevan proyectos de: I. a III. ... IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos V. Creación de empleos para jóvenes, y V. Proyectos productivos en las regiones o comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades.	Artículo 19.- ... I. a III. ... IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos; V. Creación de empleos para jóvenes; VI. Proyectos productivos en las regiones o comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades, y



**FRANCISCO
SORIA ISLAS**
DIPUTADO LOCAL DE TLALPAN 2024 - 2027



SIN CORRELATIVO	VII. Proyectos que fortalezcan el desarrollo de competencias, conocimientos y capacidades en materias de ciberseguridad e inteligencia artificial, con un enfoque de derechos humanos, inclusión digital, innovación social y uso ético de la tecnología.
------------------------	--

VI. TEXTO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 19 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 19.-

I. a III. ...

IV. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos



productivos;

V. Creación de empleos para jóvenes;

VI. Proyectos productivos en las regiones o comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades, **y**

VII. Proyectos que fortalezcan el desarrollo de competencias, conocimientos y capacidades en materias de ciberseguridad e inteligencia artificial, con un enfoque de derechos humanos, inclusión digital, innovación social y uso ético de la tecnología.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de enero de 2026.

SUSCRIBE

Francisco Soria

DIPUTADO FRANCISCO SORIA ISLAS.



LECTURA FÁCIL

Hola, soy tu diputado Francisco Soria Islas.

Quiero contarte sobre una iniciativa que presenté en el Congreso de la Ciudad de México, pensada especialmente para las y los jóvenes.

Hoy vivimos en un mundo cada vez más digital. Usamos internet para estudiar, trabajar, comunicarnos y hacer trámites todos los días.

Pero también enfrentamos muchos riesgos, como fraudes en línea, robo de datos personales, acoso digital y el uso irresponsable de la inteligencia artificial.

Además, muchos jóvenes tienen talento para la tecnología, pero no siempre cuentan con el apoyo del gobierno para desarrollarlo.

Un ejemplo claro es el de Valeria Palacios, una joven egresada del CONALEP que ganó un concurso internacional gracias a un proyecto de inteligencia artificial.

Su talento fue tan importante que incluso fue reconocida públicamente por la Presidenta de México.

Esto demuestra que nuestras juventudes tienen capacidad para competir a nivel mundial, pero estos casos no deben ser la excepción.

Por eso propuse reformar la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, para que el gobierno apoye proyectos de jóvenes en ciberseguridad e inteligencia artificial.

La ciberseguridad ayuda a proteger nuestra información y nuestra vida digital.



La inteligencia artificial, usada de forma ética y responsable, puede generar mejores oportunidades de estudio, empleo e innovación.

Con esta iniciativa buscamos que más jóvenes tengan herramientas para desarrollarse, protegerse en el mundo digital y construir un mejor futuro.

Invertir en las juventudes y en la tecnología responsable no es un gasto, es una apuesta por una Ciudad de México más segura, justa y con más oportunidades para todas y todos.

Certificado de firma

16/01/2026 17:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 696ACC75A0F87D0CC9377BC9

Nombre y extensión: INI_ PROYECTOS CIBER JOVENES F.docx (1).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

66348ff751987ae96133eb5d31fd1207558434698ac60b3dfaf6c7031e2ecbc4

Huella digital del contenido del documento firmado:

168a164cee36a4b5fe97acbe84e171525d7dee28f682450c1ff04d23af74943f

Nombre: Francisco Soria

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: francisco.soria@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:265:b4c7:806f:2857:4ec3:643b:c2ad

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

16/01/2026 17:40

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

16/01/2026 23:41:29 UTC (16/01/2026 17:41:29 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

9cc12e8c-2ac9-4abc-9bdf-bcb4050a7852.cons

Huella digital contenida en la constancia:

168a164cee36a4b5fe97acbe84e171525d7dee28f682450c1ff04d23af74943f

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Francisco Soria

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 696ACCA327C2664DEB1B6770

Derecho

IP: 2806:265:b4c7:806f:2857:4ec3:643b:c2ad

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: francisco.soria@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Francisco Soria

Enviado: 16/01/2026
17:40:40Aceptó Aviso de
Privacidad: 16/01/2026
17:41:23

Visto: 16/01/2026 17:41:23

Confirmado:
16/01/2026 17:41:23.96Firmado:
16/01/2026 17:41:23.961

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/9cc12e8c-2ac9-4abc-9bdf-bcb4050a7852>

